

Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 26 de Diciembre del 2014

Visto: Hoja de Trámite Documentario N° 29122 - 2014 de Fecha 16 de Diciembre del 2014, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, doña **Katherin Yohana PAUCAR VALDIVIA** de profesión **ENFERMERA** con matrícula de **C.E.P N° 67806** egresada de la Universidad **Alas Peruanas** de **Lima**, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizada con N° de proveído **10796 - I - 2013** en la modalidad **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Junio del 2013** hasta el **31 de Mayo del 2014** en el **Puesto de Salud Miguel Grau Modulo A** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el distrito **Paucarpata** de Quintil de Pobreza **Regular**, provincia **Arequipa**, región **Arequipa**; plaza adjudicada en el **I Sorteo** de fecha **30 de Mayo del 2013** efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con los informes emitidos por el Jefe de la Microred de Salud 15 de Agosto refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS.

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el D.L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a doña **Katherin Yohana PAUCAR VALDIVIA** de profesión **ENFERMERA**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **EQUIVALENTE**, realizado en el **Puesto de Salud Miguel Grau Modulo A** de la Microred de Salud 15 de Agosto, Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el distrito **Paucarpata** de Quintil de Pobreza **Regular**, provincia **Arequipa**, región **Arequipa**, en el periodo comprendido del **01 de Junio del 2013** hasta el **31 de Mayo del 2014**.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 31... de Diciembre del 2014...

Visto el Expediente N° 29448-2014, mediante el cual don Edgar Alejandro MORISACA FLORES, solicita Destaque por Unidad Familiar.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Destaque del Personal en el Sector Público Nacional.

Que con el expediente de vistos el interesado presenta documentos sustentatorios que justifican su pedido, como Certificado de Supervivencia de su esposa e hija, emitido por el Comisaria PNP Miraflores, VII-DIRTEPOL-LIMA SUR-DIVTER-SUR, Constancia de Estudios de su hija, emitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, Chorrillos Lima;

Que, mediante Oficio N° 3796-2014-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP, de fecha 12 de Noviembre del 2014, el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, autoriza el Destaque por Unidad Familiar a don Edgar Alejandro MORISACA FLORES, durante el periodo comprendido a partir de fecha de Resolución al 31 de Diciembre del 2015, con Oficio N° 2192-2014-HMA-DG-OP-AS, de fecha 15 de Diciembre del 2014 emitido por el Director General del Hospital María Auxiliadora, acepta el Destaque al recurrente, por lo que resulta procedente autorizar su Destaque por los motivos antes expuestos;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

1.- Destacar, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 a don Edgar Alejandro MORISACA FLORES, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano IV, Nivel Remunerativo 5, del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Hospital "María Auxiliadora" de Lima, de la Dirección de Salud II Lima Sur, Pliego 11 Ministerio de Salud.

